



**MORELOS**  
2018 - 2024

Convocatoria a organizaciones de la sociedad civil y a la academia, para la integración de la "Lista de Candidatas" para el Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LA ACADEMIA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA "LISTA DE CANDIDATAS" PARA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2020/01/28  
2020/02/14  
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (IMM)  
5784 "Tierra y Libertad"



**CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LA ACADEMIA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA "LISTA DE CANDIDATAS" PARA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos con fundamento en los artículos 15, 18 fracción III y 19, así como en su octava disposición transitoria de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos publicada en la edición número 5773 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del 17 de enero del 2020, y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

El 16 de agosto del 2018, en la edición número 5623 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se publicó la declaratoria y el decreto número tres mil cuatrocientos cuarenta, mediante los cuales se adiciona el artículo 23-D a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, esta reforma constitucional transformó al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos en un organismo público autónomo, dejando de ser un organismo público descentralizado, así mismo, fue dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, responsable de garantizar y establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado de Morelos.

Con fecha 17 de enero de 2020 fue publicada en la edición número 5773 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en la cual en su artículo 18 establece que el Consejo Consultivo se integrará por seis personas; la Presidenta del Instituto, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva quien fungirá como Secretaria Técnica y cuatro mujeres en pleno ejercicio de sus derechos, provenientes de la academia y de las organizaciones de la sociedad civil; el mismo numeral ordena que dichas integrantes, serán electas mediante el voto de la mayoría de las personas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso, de una lista conformada por el Instituto, como resultado de una Convocatoria previa.

Para la elección de estas cuatro mujeres es que se realiza la presente convocatoria, de la cual surgirá una lista que el Instituto de la Mujer enviará a la Comisión de Igualdad de

*Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.*

*Pág. 1 de 10*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**IMM** INSTITUTO DE LA MUJER

Género del Congreso para que sean electas mediante el voto de la mayoría de sus personas integrantes.

La participación ciudadana tiene un espacio real en las democracias contemporáneas, aunque aún queda mucho por recorrer para ver la efectiva participación ciudadana en la totalidad del quehacer Estatal; si la participación ciudadana ha visto su avance a través de un largo proceso, la participación de las mujeres ciudadanas tiene una carga aún mayor; el Consejo Consultivo es una figura creada a fin de proponer, analizar y opinar al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos en materia de políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida, económica, política, cultural y social del Estado.

La condición jurídica y social de la mujer recibe la más amplia atención. Desde la aprobación en 1952 de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer no ha cejado el interés por los derechos fundamentales de la mujer en cuanto a su participación en la vida política<sup>1</sup>. De ahí que disposiciones sobre este particular se incluyan en el artículo 7 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), esta carta internacional de los derechos de la mujer provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Los Consejos Consultivos tienen por objeto ser órganos de consulta, son mecanismos de asesoramiento; su función es meramente consultiva, su autoridad surge de la preparación, calidad y trayectoria de sus personas integrantes provenientes de sectores específicos, en este caso, mujeres de la academia y sociedad civil tales como: organizaciones sociales, colectivos y redes civiles que estén comprometidas con la búsqueda al acceso a los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva.

La Convocatoria será dirigida a las organizaciones de la sociedad civil y a las académicas. La Convocatoria será pública y una vez cerrado el periodo de inscripción, el Comité de Selección del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos elaborará una lista de mínimo seis candidatas y lo enviará a la Comisión de Igualdad de Género del Congreso

<sup>1</sup> Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, <https://www2.unhcr.org/refugees/files/2011/02/mexico/documentos/publicaciones/2011/convencio%25n%20de%20pdf.pdf?ac=es>, pág. 9

N

K

R

P

T



**IMM** INSTITUTO DE LA MUJER

para que, mediante el voto de la mayoría, elija a las cuatro mujeres integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

En las bases para la conformación del Consejo Consultivo a que hace referencia la presente Ley en el interior de este Organismo Público Autónomo, en su octava disposición transitoria dispone que las y los servidores públicos e integrantes del Consejo Consultivo, sean nombrados dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de Ley del Instituto; plazo, que fenece el día dos de marzo del 2020, fecha en que cuatro mujeres en pleno ejercicio de sus derechos, provenientes de la academia y de las organizaciones de la sociedad civil; deberán ser electas por la Comisión de Igualdad del Congreso del Estado de e Morelos, por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien expedir la siguiente:

Handwritten initials in blue ink.

**CONVOCATORIA**

El Instituto de la Mujer para el Estado de la Mujer, convoca a las organizaciones de la sociedad civil y/o académicas que cuenten con los conocimientos y experiencia en materia de políticas públicas con perspectiva de género que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida, económica, política, cultural y social del Estado, a participar en el proceso de selección con la finalidad de formar parte de la "Lista de Candidatas" para conformar el Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en términos de las siguientes:

Handwritten initials in blue ink.

**BASES**

**1.- Objeto:**

La presente Convocatoria tiene como objeto establecer el procedimiento para la selección de las mujeres que integrarán la "Lista de Candidatas" que será enviada a la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Morelos para ser parte del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, por un periodo de dos años, contados a partir de su nombramiento.

Handwritten initials in blue ink.

**2.- Requisitos:**

**a.- De las Organizaciones de la Sociedad Civil:**

a.1. Estar legalmente constituida y acompañar a la postulación copia certificada del acta constitutiva.

Handwritten initials in blue ink.

*Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.*

*Pág. 3 de 10.*



a.2. Que tengan como objeto social el desarrollo de actividades vinculadas con el trabajo a favor de la igualdad de género, promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y vida libre de violencia.

a.3. Acreditar experiencia en los ejes temáticos establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, temas de: Prevención, Atención, Sanción y Erradicación, Derechos Humanos de las Mujeres, Marco Jurídico internacional, nacional y estatal, Perspectiva de Género, Participación Política de las Mujeres, Violencia de Género, Femicidio, Igualdad Formal e Igualdad Sustantiva, Discriminación, Acoso y Hostigamiento Sexual, Organismos Públicos Autónomos, Delitos de Género, Atención de la Violencia contra las Mujeres, Prevención de la Violencia, Armonización Legislativa, Trata de Personas, Interculturalidad, Políticas Públicas, Presupuestos con Perspectiva de Género.

**b.- De las Académicas:**

b.1. Contar con pleno ejercicio de sus derechos, así como comprobar residencia mínima de dos años anteriores a su designación, en el estado de Morelos.

b.2. Acreditar experiencia en los temas de: Derechos Humanos de las Mujeres, Marco Jurídico internacional, nacional y estatal, Perspectiva de Género, Participación Política de las Mujeres, Violencia de Género, Femicidio, Igualdad Formal e Igualdad Sustantiva, Discriminación, Acoso y Hostigamiento Sexual, Organismos Públicos Autónomos, Delitos de Género, Atención de la Violencia contra las Mujeres, Prevención de la Violencia, Armonización Legislativa, Trata de Personas, Interculturalidad, Políticas Públicas, Presupuestos con Perspectiva de Género.

b.3. Contar con los conocimientos, trayectoria, ponencias, publicaciones demostrables de su trabajo a favor de la igualdad de género, promoción y defensa de los derechos humanos de las niñas y mujeres y perspectiva de género, vida libre de violencias.

**3.- Documentos a presentar para ambos casos:**

Con la finalidad de acreditar los requisitos a que se refiere el numeral anterior, las mujeres y propuestas deberán entregar su expediente, el cual será conformado por los siguientes documentos en el orden en el que se enlistan:



**IMM** INSTITUTO DE LA MUJER

- a. Documento de libre formato en el que manifieste "bajo protesta decir verdad" que la información vertida en el expediente es verídica y que los documentos de soporte son copia fiel de sus originales.
- b. Dos tantos del Formato de Registro de inscripción, el cual deberá presentarse por escrito y estar firmado de manera autógrafa por la interesada.
- c. Copia del acta de nacimiento
- d. Copia del acta constitutiva o instrumento jurídico de creación de la organización o institución que presenta la propuesta y objeto social de la misma.
- e. Copia de la CURP.
- f. Copia de una identificación oficial (Credencial de Elector del Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).
- g. CLUNI (Clave Única de Inscripción de OSC)
- h. Constancia de residencia en el Estado de Morelos expedida por autoridad competente.
- i. Currículum vitae firmado en el que describa su formación académica, conocimientos, experiencia, trayectoria y desarrollo de proyectos en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, al cual deberá adjuntarse los documentos probatorios. Este documento deberá contener teléfono y dirección de correo electrónico como medios de contacto.
- j. Carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de interés que les impida ser integrante del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
- k. Escrito libre firmado por la participante con la exposición de motivos por los cuales desea ser integrante del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, con una extensión máxima de tres cuartillas, en la que especificará como considera que su participación que va a fortalecer al Instituto y en qué temas su experiencia le permitirá brindar consulta y consejo al Instituto, mismo que deberá contener:

- ❖ Nombre completo.
- ❖ Las razones por las que desea ser mujer integrante.
- ❖ Consideraciones de carácter profesional y razones objetivas que respalden la integración.
- ❖ Manifestación expresa de acatar la confidencialidad de los temas tratados al interior del Instituto.
- ❖ Manifestación "bajo protesta decir verdad" de que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
- ❖ Manifestación expresa de que se somete al resultado del proceso de selección.

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria en los plazos señalados, tendrá como consecuencia que no sea considerada. Esta situación

*Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos*

*Pág. 5 de 10*

M  
R  
A  
K  
A



será informada en un plazo de 48 horas contadas a partir de la entrega de su documentación, por personal del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, a la organización o académica postulante por medio del correo electrónico que para tal efecto hayan señalado en sus expedientes.

#### 4.- Registro:

Para la entrega de documentos, las aspirantes deberán descargar el formato de solicitud de inscripción, el cual estará a disposición de las interesadas en la página web del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos: <https://www.immorelos.org.mx/>, el mismo, deberá ser llenado y presentado en original al momento de la entrega de la documental establecida en el punto 3 de la presente convocatoria, asignándose un folio de comprobación.

A partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 17:00 horas del día 26 de febrero del 2020, se recibirán las propuestas de candidaturas provenientes de las organizaciones y mujeres académicas.

Se registrará a las candidatas que entreguen la documentación completa descrita en el número 3 de la presente convocatoria, otorgándoseles un número de inscripción.

Las solicitudes de inscripción al proceso de selección que se encuentren incompletas, contengan información no verídica o sean presentadas de manera extemporánea, serán desechadas.

La recepción de los documentos será hasta el del 26 de febrero de 2020, en un horario de 9 a 17 horas, de lunes a viernes. El lugar para la recepción de los documentos será exclusivamente en la **Secretaría Ejecutiva** del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, ubicado en calle Abasolo, número 6 antes 100, tercer piso, despacho 306, colonia Centro, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Una vez concluido el plazo establecido en líneas anteriores, este quedará cerrado y no se realizarán nuevos registros.

*Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.*

*Pág. 6 de 10*



**5.- Criterios de selección:**

La selección de las integrantes de la "Lista de Candidatas" para el Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, será facultad exclusiva del Comité de Selección conformado única y exclusivamente para este procedimiento e integrado con las: la Presidenta, la Secretaría Ejecutiva, la Especialista en Vinculación y Gestión Institucional en Proyectos Estratégicos, la Integrante del Órgano Interno del Control y el integrante de la Unidad de Transparencia, todas del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; mediante el procedimiento siguiente:

1. Verificación de la presentación de la información y documentación establecida en el numeral 3, de la presente convocatoria.

2. Análisis y evaluación de la información y documentación presentada por las interesadas en su solicitud de registro, para lo cual se tomará en cuenta los siguientes criterios:

a) La idoneidad de la aspirante, entendiéndose por esto que la persona propuesta haya demostrado tener experiencia suficiente en relación con el trabajo a favor de los derechos humanos de las mujeres; así como en los temas de: Derechos Humanos de las Mujeres, Marco Jurídico internacional, nacional y estatal, Perspectiva de Género, Participación Política de las Mujeres, Violencia de Género, Femicidio, Igualdad Formal e Igualdad Sustantiva, Discriminación, Acoso y Hostigamiento Sexual, Delitos de Género, Atención de la Violencia contra las Mujeres, Prevención de la Violencia, Armonización Legislativa, Trata de Personas, Interculturalidad, Políticas Públicas, Presupuestos con Perspectiva de Género.

b) Conocer la Agenda de Mujeres.

c) Pluralidad de perfiles, entendiéndose por esto la deseable diversidad de experiencias y trayectorias de las aspirantes, vistas de manera conjunta, lo cual permitirá un abordaje integral y complementario de las distintas problemáticas que afectan a las mujeres del estado de Morelos, bajo este entendido, el Comité de Selección, tomará su decisión buscando incorporar, como integrantes, perfiles profesionales que se complementen entre ellos a fin de poder abarcar y abordar, en conjunto todas las áreas de desempeño:

*[Handwritten signatures and initials in purple ink]*





**IMM** INSTITUTO DE LA MUJER

- Experiencia académica, la cual le permitirá emitir opiniones y aportar los avances filosóficos, antropológicos, psicológicos, médicos y jurídicos en materia de derechos humanos de las mujeres.
- Experiencia administrativa, la cual le permitirá emitir opiniones y aportar elementos relativos al diseño de las políticas y programas de gobierno; así como al manejo integral de recursos públicos, con perspectiva de género.
- Experiencia en trabajo de campo, la cual le permitirá emitir opiniones y aportar elementos relativos a retos y las dificultades que tiene el trabajo con las mujeres del Estado de Morelos.

La integración de la lista se realizará por voto razonado de las y los integrantes del Comité de Selección.

Se declarará desierta la presente Convocatoria cuando:

- 1.- No se reciba el número mínimo de solicitudes de inscripción (seis) para la integración de la "Lista de Candidatas" para el Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, esto para efecto que la Comisión de Igualdad de Género del Congreso tenga capacidad de elección.
- 2.- Los perfiles de las candidatas no sean idóneos a juicio del Comité de Selección, o los que lo sean no sumen la cantidad suficiente para la integración para formar parte como integrante de la "Lista de Candidatas" para el Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

**6.- Difusión de los Resultados:**

El resolutivo sobre las personas seleccionadas por el Comité de Selección, será notificado mediante correo electrónico a las interesadas, hasta el día 04 de marzo de 2020 y será publicado en esa fecha, en los mismos medios que la presente convocatoria.

El fallo emitido por el Comité de Selección, será inapelable.

Las personas que sean seleccionadas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, estarán imposibilitadas legalmente a participar durante el periodo de su designación (2020-2021) en proyectos del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos sea estos con fondos federales o estatales.

*Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.*

*Pág. 8 de 10*



**7.- Disposiciones finales:**

1. Las mujeres que resulten electas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos tendrán una duración de dos años como integrantes.
2. Todos los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
3. Cualquier asunto relacionado con la presente convocatoria puede ser tratado con la Licenciada María Isabel Rodríguez Gómez, Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el correo electrónico [secretariaejecutiva@imm.org.mx](mailto:secretariaejecutiva@imm.org.mx)
4. Es menester informar que, al aceptar la designación de integrante del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se está al tanto de que dicha designación **es honorífica**, sin retribución, emolumento o compensación alguna, en ningún momento serán consideradas servidoras públicas, por lo que no genera relación laboral alguna.

Handwritten marks: a checkmark, a cross, a plus sign, a checkmark, and a flourish.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; 28 de enero de 2020.

Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Presidenta del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, y Presidenta del Comité de Selección.

Licenciada María Isabel Rodríguez Gómez, Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos e integrante de la Comité de Selección.





**MORELOS**  
2018 - 2024

Convocatoria a organizaciones de la sociedad civil y a la academia, para la integración de la "Lista de Candidatas" para el Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**IMM** INSTITUTO DE LA MUJER

**Psicóloga Claudia Areli Rivera Miranda**  
Especialista en vinculación y gestión institucional en proyectos estratégicos e integrante de la Comité de Selección.

**Contadora Carmen Julia Diaz Gómez**  
Asistente Técnica del Órgano Interno de Control e integrante de la Comité de Selección.

**Licenciado Jorge Isaac Flores Arévalo**  
Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos e integrante de la Comité de Selección.

*Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.*

*Pág. 10 de 10*